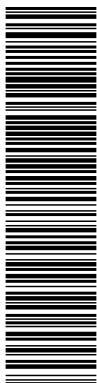


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 9B9C8E9E40DE56A2F9D0EFD6AAE8163772FFA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

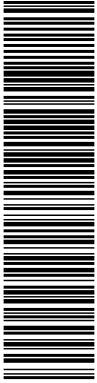


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

9 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33

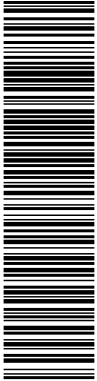


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 3B9C6E9E40DE56A2F9D0EFD6A4E8163772FFA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **09 de Junio de 2023**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

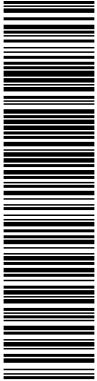
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a nueve de junio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Fuster Flores, la Sra. Aragoneses Lillo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 26 de Mayo de 2023 y 05 de junio de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, AL CONTRATISTA, POR DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Pérez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha **22 de diciembre del 2.023** por responsable del contrato D. Ángel Maria Cid Benítez, se presenta informe en el que se propone la imposición de penalidades por retrasos en la ejecución del contrato de Mejoras energéticas en el edificio central de oficinas del Ayuntamiento Mérida a la empresa AVAQUUS EMERITA S.L.U.

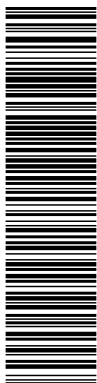
Con fecha 16 de febrero de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación, procedimiento y valoración de las penalidades.

Con fecha 16 de febrero de mayo de 2023, la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones se dicta resolución por la que se resuelve incoar el procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición de penalidades por retrasos en la ejecución del contrato al adjudicatario del contrato.

Concedido al adjudicatario y avalista un plazo para que pudieran presentar cuantas alegaciones y documentos considerasen convenientes, el día 22 de febrero de 2023, la empresa AVAQUUS EMERITA S.L.U. presenta escrito manifestando no estar conforme debido a que no ha existido retraso alguno.

Con fecha 21 de abril de 2023, el responsable del contrato emite informe sobre la alegaciones presentadas y que dice lo siguiente (sic):

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Del análisis de las alegaciones presentadas se desprende lo siguiente:

1. *Queda reconocida la necesidad, conformidad y conveniencia de solicitud de prórroga por parte del que suscribe y el resto de responsables de la ejecución de la obra a fin de compatibilizar los trabajos de ejecución con el mantenimiento del servicio administrativo del edificio.*
2. *Queda admitido que el retraso de los seis días en la solicitud pueda considerarse debido a un error de la empresa achacable nada más que al ritmo frenético de las últimas fases de obra*
3. *Queda admitido que las obras no han sufrido un retraso injustificado, ni han causado ningún perjuicio a los intereses de la Administración.*

Por todo lo anterior, se propone limitar la penalización a los seis días de retraso en la presentación de la solicitud de prórroga.

En consecuencia, de acuerdo con el P.P.A. procede proponer la siguiente penalización:

- Presupuesto de Adjudicación (sin IVA): 275.000 €
- Días de demora: 6 días
- Porcentaje de penalización (por cada 1000€): 0,60 €
- PENALIZACIÓN: $275 \times 0.60 \times 6 = 990$ €**

lo que se informa a los efectos oportunos”

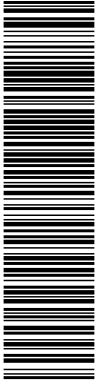
Con fecha 26 de mayo de 2023, por el Titular de la Asesoría Jurídica se emite informe en el que se indica que no existe obstáculo legal para aplicar las penalizaciones por demora y que han sido aceptadas por el contratista

Con fecha 4 de junio de 2023, por el Interventor de este Ayuntamiento se emite informe de fiscalización de conformidad

HECHOS PROBADOS

A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato se ha demorado en la ejecución del contrato, incumpliendo sus obligaciones contractuales

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el PCA, los hechos probados dan lugar a la imposición de penalidades.

De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil AVAQUS EMERITA S.L.U., adjudicataria del contrato.

De conformidad con el informe del responsable del contrato y resultando que el importe de adjudicación sin I.V.A es de 275.000 €, el porcentaje de la sanción sería un 0,60 es decir 990 €. Por lo tanto, la cuantía de la penalidad total sería de 990 €.

Dado cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejales Delegada de Contrataciones de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Delegada de Contrataciones formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: *Estimar en parte las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.*

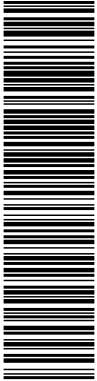
SEGUNDO: *Imponer al contratista AVAQUS EMERITA S.L.U, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 990 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en el retraso en la ejecución del contrato.*

Emitido informe, con fecha 7 de junio de 2023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, mediante el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Imponer al contratista AVAQUUS EMERITA S.L.U, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 990 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en el retraso en la ejecución del contrato.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluid la notificación Notificación del presente acuerdo a los interesados, director de la obra y avalistas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA ILUMINACIONES HENRY, S.L. POR DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, doña Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de mayo de 2023, por el responsable del contrato D. Ángel Maria Cid Benítez, se presenta informe en el que se propone la imposición de penalidades por deficiencias en la ejecución del contrato de “Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado de Navidad 2022” a la empresa ILUMINACIONES HENRY, SL.

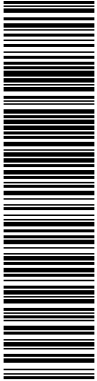
Asimismo indica la señora Delegada que:

Con fecha 7 de marzo de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación, procedimiento y valoración de las penalidades.

Con fecha 26 de mayo del 2023, por la señora Concejal Delegada de Contrataciones se dicta resolución por la que se resuelve incoar el procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición de penalidades por deficiencias en la ejecución del contrato al adjudicatario del contrato.

Concedido al adjudicatario y avalista un plazo para que pudieran presentar cuantas alegaciones y documentos considerasen convenientes, el día 30 de marzo de 2023 la empresa ILUMINA-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 988095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 3B8C8E9E40DE56A2F9D0EEDF6FAAE8163727FA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



CIONES HENRY, SL presenta escrito manifestando conformidad a la penalidad impuesta por deficiencias en la ejecución.

Con fecha 30 de mayo de 2023, por el Titular de la Asesoría Jurídica se emite informe en el que se indica que procede la imposición de sanciones por la deficiente ejecución del objeto contractual.

Con fecha 4 de junio de 2023, por el Interventor de este Ayuntamiento se emite informe de fiscalización “de conformidad”.

HECHOS PROBADOS

A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato se ha demorado en la ejecución del contrato, incumplimiento sus obligaciones contractuales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

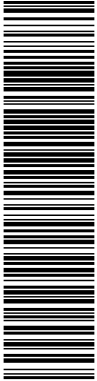
De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, los indicados hechos probados responden a una imposición de penalidades. De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil, ILUMINACIONES HENRY, SL adjudicataria del contrato.

De conformidad con el informe del responsable del contrato y resultando que el importe de adjudicación sin I.V.A es de 187.552,25€, la sanción por incumplimiento leve sería un 0, 5% es decir 937,76 €, además del resto de deficiencias especificadas en el informe del responsable contrato Por lo tanto la cuantía de la penalidad total sería de 8.630,69 € sin IVA

Visto informe emitido con fecha 7 de junio del 2.023 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, por la Delegada de Contrataciones, se propone, a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRIMERO: Imponer al contratista ILUMINACIONES HENRY, SL, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 8.630,69 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en las deficiencias en la ejecución del contrato.

Emitido informe, con fecha 7 de junio de 2023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, mediante el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Imponer al contratista ILUMINACIONES HENRY, SL, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 8.630,69 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en las deficiencias en la ejecución del contrato.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la notificación del presente acuerdo a los interesados, director de la obra, avalistas. Asimismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal de Contrataciones, así como a los servicios económicos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

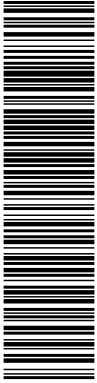
PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “LOTE 1: SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR”, ADJUDICADO A LA CONTRATISTA DÑA. ROCÍO GARRIDO MATEOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la contratista Dña. Rocío Garrido Mateos, del contrato de “Lote 1: servicio de cafetería del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

Asimismo indica que:

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 2.500,00 euros más 525,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato, de fecha 2 de mayo de 2023, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *“(..). se han realizado correctamente las finalidades del contrato de una forma correcta, manteniendo los precios ofertados y no habiendo ningún tipo de incidente y/o reclamación por parte de los/as usuarios/as de los mismos”*

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda y con fecha 2 de mayo de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”*
- 2º.- Comunicación del contratista de fecha 10 de mayo de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato *“Lote 1: servicio de cafetería del Centro de Mayores de la Zona Sur”*.
- 3º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de junio de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

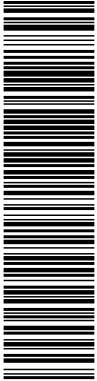
La Sra. Delegada, con base a las funciones conferidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, propone a la Junta de Gobierno Local la prórroga de dicho contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato *“Lote 1: servicio de cafetería del Centro de Mayores de la Zona Sur”*, adjudicado a Dña. Rocío Garrido Mateos por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 24 de septiembre de 2023 hasta el 23 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la notificación de dicha prórroga de contrato a doña Rocio Garrido Mateos, así como la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha sección municipal de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “LOTE 2: SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR”, ADJUDICADO A LA CONTRATISTA DÑA. ALICIA GARCÍA TARIFA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la contratista, doña Alicia García Tarifa, del contrato de “Lote 2: servicio de podología del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

Asimismo indica:

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 301,00 euros más 63,21 euros de I.V.A.

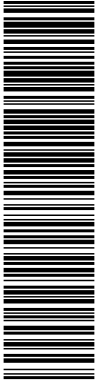
El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 2 de mayo de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) se han realizado correctamente las finalidades del contrato de una forma correcta, manteniendo los precios ofertados y no habiendo ningún tipo de incidente y/o reclamación por parte de los/as usuarios/as de los mismos”

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda y con fecha 2 de mayo de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 9B8C8E9E40DE56A2F9D0EFD6AAE8163772FFA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de mayo de 2023, en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”

2º.- Comunicado del contratista de fecha 5 de mayo de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “Lote 2: servicio de podología del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

3º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de junio de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones, en funciones, tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A su vista, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar el contrato “Lote 2: servicio de podología del Centro de Mayores de la Zona Sur”, adjudicado a Dña. Alicia García Tarifa por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

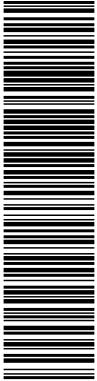
Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Prorrogar el contrato “Lote 2: servicio de podología del Centro de Mayores de la Zona Sur”, adjudicado a Dña. Alicia García Tarifa por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la notificación de dicha prórroga de contrato a doña Alicia García Tarifa, así como la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha sección municipal de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “LOTE 3: SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR”, ADJUDICADO A LA CONTRATISTA DÑA. ROCÍO GARRIDO MATEOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la contratista Dña. Rocío Garrido Mateos, del contrato de “Lote 3: servicio de peluquería del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

Asimismo indica que:

Con fecha 20 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la contratista Dña. Rocío Garrido Mateos, del contrato de “Lote 3: servicio de peluquería del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 425,00 euros más 89,25 euros de I.V.A.

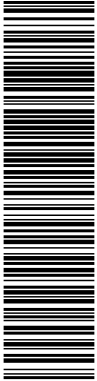
El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 2 de mayo de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(..) se han realizado correctamente las finalidades del contrato de una forma correcta, manteniendo los precios ofertados y no habiendo ningún tipo de incidente y/o reclamación por parte de los/as usuarios/as de los mismos”

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda y con fecha 2 de mayo de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”

2º.- Comunicación de la contratista de fecha 10 de mayo de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “Lote 3: servicio de peluquería del Centro de Mayores de la Zona Sur”.

3º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de junio de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto lo anterior, se propone:

PRIMERO: Prorrogar el contrato servicio de “Lote 3: servicio de peluquería del Centro de Mayores de la Zona Sur”, adjudicado a Dña. Rocío Garrido Mateos por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 24 de septiembre de 2023 hasta el 23 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

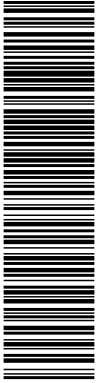
Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato servicio de “Lote 3: servicio de peluquería del Centro de Mayores de la Zona Sur”, adjudicado a Dña. Rocío Garrido Mateos por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 24 de septiembre de 2023 hasta el 23 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la notificación al contratista de la aprobación de la presente prórroga, así como cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha sección municipal de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN TERCERA Y DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, doña Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la certificación tercera y de liquidación de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, por importe de 99.472.83 €.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye el art. 243 y la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

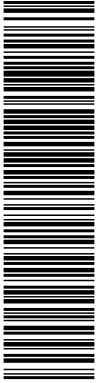
Primero.- Aprobar la certificación tercera y de liquidación de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, por importe de 99.472.83 €.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista de la mencionada obra.

Tercero.- Dar traslado a dicha Sección Municipal de Contrataciones, así como a la Oficina de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SEGURO PRIVADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA COMO TOMADORA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A CUBRIR LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Por la Sra Concejal Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Helvetia, Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros S.A. del contrato del “Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales”.

Asimismo indica que, con fecha 30 de junio de 2022, se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 19.496,00 euros, no aplica IVA.

El plazo de ejecución del contrato es de UN año con posibilidad de UN año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 21 de marzo de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *Por la necesidad de los servicios que prestan a diario los vehículos y maquinaria que forman la flota en las distintas áreas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y tenerlos dados de alta con Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), cumpliendo con el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Por la calidad y efectividad del servicio que está dando la correduría DISBROK (Helvetia) en las gestiones en las que han sido requeridos hasta el momento.*

Por el Concejal Delegado de Policía Local y con fecha 20 de marzo de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

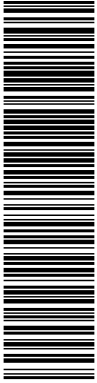
Con fecha 8 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la modificación del contrato ampliando las coberturas del seguro en los vehículos e incrementando el importe en 4.926,00 euros.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de junio de 2023 en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito*”

2º.- Escrito del contratista, de fecha 30 de marzo de 2023, por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3º.- Informe del Interventor Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en el que se indica que:
PRIMERO: Que existe un crédito comprometido en la partida presupuestaria 9200/22400 del presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220229000047 por y con un saldo por importe de 15.002€ para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga con modificación del contrato para la anualidad 2023.

SEGUNDO: Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable RC con nº 220229000047 por importe de 12.375,00 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga con modificación del contrato para la anualidad 2024.

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal, de fecha 7 de junio de 2023, en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de junio de 2023, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales, adjudicado a Helvetia, Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros S.A. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige el contrato.

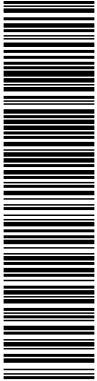
Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la notificación al contratista de la aprobación de dicha prórroga, así como la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 9B8C8E9E40DE56A2F9D0EEDF6AAE8163772FFA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

N.º 4 Y FINAL DE LA OBRA “CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA, CUYO IMPORTE ES DE 63.599,51 €.-”

Por la Sra. Concejales Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, emitida la certificación n.º 4 y final de la Obra “CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA”, emitida por la dirección facultativa de dicha obra, con fecha 22 de marzo de 2023, cuyo importe es de 63.599,51€.

Acreditada por el Sr. Interventor Municipal, la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a dicho gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las competencias que le atribuye el art. 243 y la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4 y final de la obra “CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA”, por importe de 63.599,51 €.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista de la mencionada obra.

Tercero.- Dar traslado a dicha Sección Municipal de Contrataciones, así como a la Oficina de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

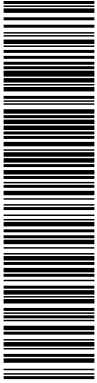
PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A) PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA FORMALIZACIÓN DE CESIONES AL AYUNTAMIENTO EN URBANIZACIÓN DE MIRALRÍO.-

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la mesa escrito de D. PABLO ROMERO LESMES, actuando en representación de la entidad MIRALRÍO S.L. , por el que solicita

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



licencia de segregación o declaración de innecesariedad, de las parcelas catastrales 3043078QD3034S0001KH,3043064QD3034S0001AH,043008QD3034S0001FH,3043007QD3034S0001TH; todas ellas, incluidas en la finca registral n.º 47.942.

De acuerdo con el apartado 11 del artículo 148. de la LOTUS y 188.11 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, será innecesaria la licencia de división en los siguientes casos:

- a) En el supuesto de parcelaciones incluidas en proyectos de reparcelación.
- b) La parcelación en suelo urbano destinada a cumplir el deber de cesión de terrenos para uso dotacional público en cumplimiento de las determinaciones del planeamiento.
- c) La parcelación o división provocada directamente por el planeamiento al incluir la finca matriz en diferentes clases o categorías de suelo, sujetando una misma parcela a diferentes regímenes jurídicos.
- d) En el supuesto de una parcelación ilegal que resulte inatacable por transcurrir el plazo máximo legal previsto para ello.
- e) En casos de concentración parcelaria o similares aprobados por la Administración con la finalidad de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga.

Vistos los informes preceptivos emitidos, se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, de conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 189.2 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

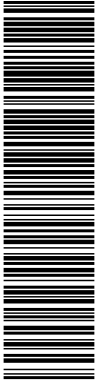
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los servicios técnicos.

Asimismo, procede tomar acuerdo sobre formalizar la cesión de la Urbanización Miralrío al Ayuntamiento, tanto de las parcelas de equipamiento público como las del aprovechamiento de cesión, ya que ningunas de ellas están inscritas en el Registro de la Propiedad al Ayuntamiento, para lo cual debe modificarse la escritura de cesión de las mismas de 14 de diciembre de 1985, en base al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de enero de 1999.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989095 ZWXKM-S06E1-U1UTK 3B8C8E9E40DE6A2F9D0EFD6A4E8163727FA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Declarar la innecesaridad de licencia de división del suelo solicitada por D.Pablo Romero Lesmes conforme a la memoria presentada.

Segundo.- Indicar que las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son las especificadas en la Cédula Urbanística expedida por el técnico municipal y la ordenanza AMUZ MIRALRIO del PGOU, Ordenanza 2 Equipamiento.

Tercero.- La presente declaración de innecesaridad de parcelación, precisan que el solicitante formalice las cesiones obligatorias al Ayuntamiento de las parcelas definidas en el Plan Parcial y en la Escritura conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 22 de enero de 1999.

Cuarto.- Dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acuerdo se deberá presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas o predios en cualquier clase de suelo. Y ello, con la advertencia de que el transcurso del plazo citado sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización en el Municipio determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la declaración de innecesaridad, por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Quinto.- Encomendar a los Servicios de Urbanismo el impulso y resolución de las actuaciones derivadas del presente acuerdo.

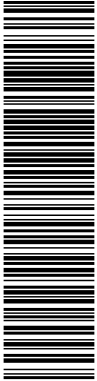
B) PROPUESTA DE LA ALCALCÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE OBRAS DE LA SERIE “TINTÍN EN EXTREMADURA” PROPIEDAD DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

Por la Alcaldía Presidencia, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Aprobación del Convenio de Cesión Temporal de Obras de la Serie “Tintín En Extremadura” Propiedad de la Asamblea de Extremadura”.

El objeto del presente Convenio es la cesión temporal por parte de la Asamblea de Extremadura de las obras de la serie “Tintín en Extremadura” especificadas en este convenio, cuya autoría corresponde a D. Iñaki Blanco Láinez, al Ayuntamiento de Mérida para su exposición, no pudiendo darle ningún otro uso diferente, y sin que el Ayuntamiento de Mérida pueda cederlas ni total, ni parcialmente a ningún tercero.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZWXKM-S06E1-U1UTK Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 8:14:19 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/07/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:33



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La cesión de los bienes citados se realizará de forma gratuita, si bien el cesionario deberá asumir las obligaciones y gastos que se detallan en las cláusulas del presente convenio

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno, en funciones, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobación del Convenio de Cesión Temporal de Obras de la Serie “Tintín En Extremadura” Propiedad de la Asamblea de Extremadura .

Segundo.- Encomendar a la Sección de Relaciones Institucionales, la culminación de los anteriores trámites, así como el seguimiento y control de las estipulaciones del Convenio ya aprobado.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización del Convenio aprobado.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantas acciones y trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a las partes implicadas; y a la Delegación de Patrimonio, para su inclusión en el Libro de Registro de Convenios.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 18 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.